

	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI</p> <p>APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES ESTATALES</p>	<p>Código: FO-JUR.1.2-5</p> <p>Versión: 2</p> <p>Fecha de Vigencia: 11/02/2014</p> <p>Página: 1 de 4</p>
---	--	--

RESOLUCIÓN No. 2000.45.03.259-2024
(25 de octubre de 2024)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE OBLIGACIONES DEL
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2000.13.03.001-2024”**

El Director Jurídico de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., de conformidad con la delegación a ella conferida por el Gerente General mediante Resolución Nro. 200-37-133-2015 de 28 de septiembre de 2015, con lo reglado en la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., celebró con el señor FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO identificado con cedula de ciudadanía No 79.947.756 de Bogotá DC, representante legal de **ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S** con NIT. 860.008.495-9, el contrato de suministro No. **2000.13.03.001-2024** cuyo objeto consiste en el SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE QUINCE (15) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE INCUYE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA LUDICO PEDAGOGICO DE FORMACION Y CAPACITACION EN EL PROGRAMA CULTURA DEL AGUA, FASE 7.

Que en la Cláusula novena del contrato de suministro No. 2000.13.03.001-2024, suscrito entre Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P. EL CONTRATANTE y ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S, se estipula la constitución de Garantía de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá constituir a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., y a satisfacción de la misma, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe amparar: **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y seis (6) meses más y en todo caso el término previsto convenido en el contrato para la liquidación. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.** De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 del 2015 la garantía de responsabilidad civil extracontractual no podrá ser inferior a 400 S.M.M.L.V., con



	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI</p> <p>APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES ESTATALES</p>	<p>Código: FO-JUR.1.2-5 Versión: 2 Fecha de Vigencia: 11/02/2014 Página: 2 de 4</p>
---	--	---

una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según o requerido, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento. **DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la garantía de cumplimiento **PARÁGRAFO 1:** La garantía establecida en la presente Cláusula, deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del CONTRATO **PARÁGRAFO 2:** El pago de las primas y demás gastos que se ocasionen por la constitución y/o ampliación de las pólizas corren por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. Así mismo, en el evento de que se aumente el valor de contrato o se prorrogue su vigencia, deberá aumentarse o prorrogarse los montos de los amparos y/o la vigencia de la garantía única, respectivamente, según sea el caso,

Que el contratista presentó la póliza No. 21-44-101434738 anexo 3 expedida el 23 de octubre del 2024 por SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual ampara el cumplimiento de las obligaciones contraídas, cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad en el servicio, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, según exigencias establecidas en el contrato No. 2000.13.03.001-2024, suscrito entre Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., y ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S, el día 09 de febrero del 2024.

Por medio del presente anexo se aclara que la aseguradora conoce el **acta de terminación contractual** y/o recibo a entera satisfacción de un bien y/o servicio ley 80 / recursos fía de fecha 17 de octubre de 2024 al contrato 2000.13.03.001-2024.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la Póliza No. 21-44-101434738 anexo 3 expedida el 23 de octubre del 2024, en razón al Contrato No. 2000.13.03.001-2024, suscrito entre Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., y ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S, el día 09 de febrero del 2024.

y que ampara los siguientes riesgos con sus respectivas vigencias:

No. de Póliza	21-44-101434738 anexo 3	Fecha de Expedición	23/10/2024
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Tomador	ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S		
Asegurado / Beneficiario	VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P.		



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES ESTATALES	Código: FO-JUR.1.2-5
		Versión: 2
		Fecha de Vigencia: 11/02/2014
		Página: 3 de 4

Objeto de la Póliza	<p>EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2000.13.03.001-2024, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE QUINCE (15) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE INCUIE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA LUDICO PEDAGOGICO DE FORMACION Y CAPACITACION EN EL PROGRAMA CULTURA DEL AGUA, FASE 7.</p>
----------------------------	--

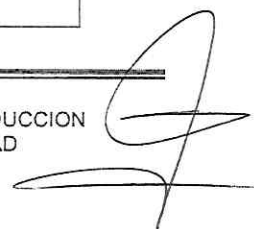
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Amparo	Cumplimiento del Contrato	
Porcentaje %	20% del valor del contrato	
Valor a Asegurar	\$ 499,443,000.00	
Tiempo Cobertura	Duración + 6 meses mas	
Vigencia Hasta	Desde	09/02/2024
	Hasta	09/06/2025

Amparo	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	
Porcentaje %	5% del valor del anticipo	
Valor a Asegurar	\$ 124,860,750.00	
Tiempo Cobertura	Duración + 3 años	
Vigencia Hasta	Desde	09/02/2024
	Hasta	10/12/2027

Amparo	Calidad del servicio.	
Porcentaje %	20% del valor del contrato	
Valor a Asegurar	\$ 499,443,000.00	
Tiempo Cobertura	Duración + 6 meses	
Vigencia Hasta	Desde	09/06/2025
	Hasta	10/12/2025

Amparo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	
Porcentaje %	20% del valor del contrato	
Valor a Asegurar	\$ 499,443,000.00	
Tiempo Cobertura	Duración + 6 meses	
Vigencia Hasta	Desde	09/06/2025
	Hasta	10/12/2025



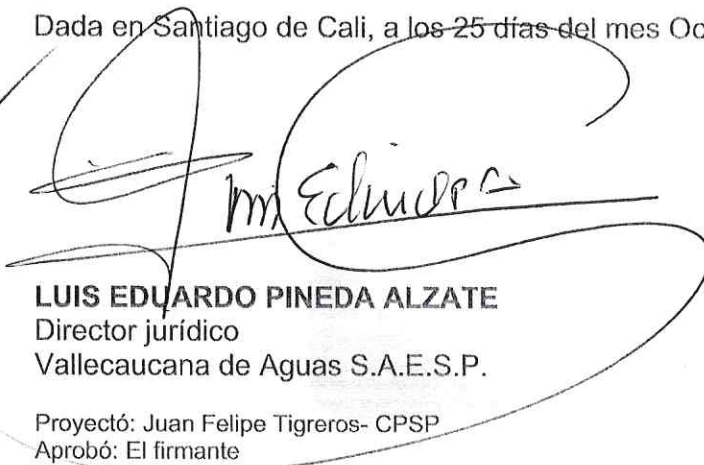
	<p>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SGC-MECI</p> <p>APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA ENTIDADES ESTATALES</p>	<p>Código: FO-JUR.1.2-5 Versión: 2 Fecha de Vigencia: 11/02/2014 Página: 4 de 4</p>
---	--	---

ARTICULO SEGUNDO: La póliza de seguro por garantía de cumplimiento y la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual ampara los riesgos descritos en los ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO, se aprueba mediante el presente Acto Administrativo, y estará vigente de acuerdo con lo preceptuado en el contrato de suministro No. 2000.13.03.001-2024, suscrito entre Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., y ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S, el día 09 de febrero del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de presentarse situaciones que modifiquen las últimas actuaciones adelantadas en razón del contrato de suministro No. 2000.13.03.001-2024 del 09 de febrero del 2024., tales como adiciones, prórrogas, suspensiones y otros, EL CONTRATISTA tiene la obligación legal y contractual de ampliar las garantías, en los aspectos requeridos según el caso y deberá presentar el respectivo certificado anexo de modificación, expedido por la compañía de seguros para la aprobación de EL CONTRATANTE.

ARTÍCULO CUARTO: El presente documento surtirá los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y/o Archivo Electrónico-Digital de conformidad con la Ley General de Archivo y las disposiciones que le son aplicables.

Dada en Santiago de Cali, a los ~~25~~ días del mes Octubre de 2024.



LUIS EDUARDO PINEDA ALZATE
Director jurídico
Vallecaucana de Aguas S.A.E.S.P.

Proyectó: Juan Felipe Tigreros- CPSP
Aprobó: El firmante



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101434738	ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
23 10 2024	09 02 2024		00:00	10 12 2027		23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.008.495-9
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 43 - 95	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 4056655

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.333.452-1
DIRECCIÓN: AVENIDA 8 NORTE NO. 24 AN -147	CIUDAD: CALI, VALLE TELÉFONO 6653810

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2000.13.03.001-2024, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE QUINCE (15) SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA QUE INLCUYE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA LUDICO PEDAGOGICO DE FORMACION Y CAPACITACION EN EL PROGRAMA CULTURA DEL AGUA, FASE 7.

NOTA 1: SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA.

NOTA 2: LA COMPA IA DE SEGUROS RENUNCIA EXPRESAMENTE AL BENEFICIO DE EXCUSION.

NOTA 3: LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO EN LA PRIMA O REVOCATORIA UNILATERAL.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/02/2024	09/06/2025	\$499,443,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	09/02/2024	10/12/2027	\$124,860,750.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	09/06/2025	10/12/2025	\$499,443,000.00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	09/06/2025	10/12/2025	\$499,443,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LA ASEGURADORA CONOCE EL ACTA DE TERMINACION CONTRACTUAL Y/O RECIBO A ENTERA SATISFACCION DE UN BIEN Y/O SERVICIO LEY 80 / RECURSOS FIA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2024 AL CONTRATO 2000.13.03.001-2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ ****1,623,189,750.00	60 DÍAS
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NEYLA JUDITH HERNANDEZ QUIROGA	184198	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101434738

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF184198A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101434738		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 23 10 2024			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 09 02 2024			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 10 12 2027		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S		IDENTIFICACIÓN NIT: 860.008.495-9	
DIRECCIÓN: CL 17 NRO. 43 - 95		CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 4056655	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.333.452-1	
DIRECCIÓN: AVENIDA 8 NORTE NO. 24 AN -147		CIUDAD: CALI, VALLE	
		TELÉFONO: 6653810	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELÉFONO: 6-917963 - BOGOTÁ, D.C.

21-44-101434738

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF184198A